

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 36** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan ayudas de movilidad de doctorandos al extranjero correspondientes al año 2026, cofinanciadas por el Banco Santander, y sus correspondientes bases reguladoras, dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en programas de doctorado regulados por los Reales Decretos 99/2011 y 576/2023, para la realización de Tesis encaminadas a la obtención de la mención de “Doctorado Internacional”.*

BDNS: 895884

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 27 de marzo de 2026 por la que se convocan ayudas de movilidad de doctorandos al extranjero correspondientes al año 2026, cofinanciadas por el Banco Santander, y sus correspondientes bases reguladoras, dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en programas de doctorado regulados por los Reales Decretos 99/2011 y 576/2023, para la realización de Tesis encaminadas a la obtención de la mención de “Doctorado Internacional”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Los destinatarios de las presentes ayudas son los estudiantes de doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para la obtención de las ayudas de la presente convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma, que son los siguiente:

Requisitos generales:

- a) Que se encuentren matriculados en Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 y/o el Real Decreto 576/2023 y que cuenten con, al menos, una evaluación anual positiva por parte de la Comisión Académica de su Programa de Doctorado.
- b) Que vayan a realizar una estancia mínima de tres meses naturales en un centro de educación superior o de investigación en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con su tesis doctoral. El tiempo de estancia de tres meses en el país extranjero se computará de tal manera que el día final será el día del mes equivalente a aquel en que se inició la estancia. Se permitirán estancias más cortas cuando la duración de la suma de las estancias realizadas por el estudiante cumpla con los requisitos que permiten optar a la Mención Internacional (base séptima).
- c) Las ayudas no podrán solicitarse para realizar estancias en el país de residencia ni de origen del estudiante.
- d) No podrán solicitar la ayuda quienes ya cuenten con estancias previas en centros extranjeros que cumplan los requisitos para optar a la Mención Internacional.
- e) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Estos requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

Estos requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

(Requisitos económicos u otros requisitos que se tengan que cumplir):

Es obligatorio, a su vez, registrarse en la aplicación del Santander www.becas-santander.com, y también registrar la solicitud de la ayuda en la parte correspondiente en la página web de ayudas del Santander.

Segundo

Objeto

El objeto de la presente Resolución es convocar ayudas destinadas a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia presencial del doctorando que se haya iniciado durante el año 2026 en centros de educación superior o centros de investigación pertenecientes y establecidos en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con el tema objeto de investigación de su tesis doctoral, para que pueda aspirar a la mención de “Doctorado Internacional” en su título de Doctor.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto

Cuantía

La cuantía máxima de ayudas/becas/subvenciones/premios objeto de la presente convocatoria será de 140.000 euros en la partida presupuestaria 30.VC.IN.ED.423A.483.00. De este importe, 50.000 euros son aportados por el Banco Santander y los 90.000 euros restantes por la Universidad Rey Juan Carlos (URJC).

La asignación máxima de cada ayuda será de 4.200 euros para destinos fuera de la Unión Europea y de 3.800 euros para destinos dentro de la Unión Europea. En el caso de estancias más cortas consideradas en la base séptima, se financiará la parte proporcional.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Las solicitudes se presentarán, obligatoriamente, cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Es obligatorio, a su vez, registrarse en la aplicación del Santander www.becas-santander.com, y también registrar la solicitud de la ayuda en la parte correspondiente en la página web de ayudas del Santander.

Sexto*Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base octava de las Bases Reguladoras.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión de Valoración presidida por el Subdirector de Internacionalización de la Escuela Internacional de Doctorado, de la que formará parte, como Vocales: la jefatura de Servicio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado, o la persona en quien delegue. Los Coordinadores y Responsables en URJC de los Programas de Doctorado de los estudiantes que hayan presentado solicitud. Secretario: la Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base undécima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 27 de marzo de 2026.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Abraham Duarte Muñoz.

(03/4.949/26)

